



**RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2014-080**

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
DEFENSOR PUBLICO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.**

**QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.**

**QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.**

**QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.**

**QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.**

**QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.**

**QUE, la Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensoría Públicas (AIDEP) y Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, mediante comunicación fechada 1 de mayo de 2014, ha invitado al Defensor Público General para que asista al VI Congreso Internacional de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP): "Constitucionalización, Garantismos y Derechos Humanos: un reto para América Latina y el Caribe", a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2014 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; y participe como ponente en el segundo día de dicho Congreso, con el tema "El Interés Difuso y el Interés Colectivo".**



Que, adicionalmente, el Defensor Público General, en su calidad de Vocal del Consejo Directivo de la AIDEF, ha sido invitado a los siguientes eventos a realizarse en la misma ciudad: reunión del Comité Ejecutivo de la AIDEF a cumplirse el día 23 de junio de 2014; reunión del Consejo Directivo de la AIDEF y Asamblea General Ordinaria de la misma, a realizarse el día 24 de junio de 2014; habiéndose previsto, además, para el 27 de junio de 2014, una reunión con EUROSOCIAL para analizar el avance del proyecto sobre ejecución de la pena que la Defensoría Pública del Ecuador trabaja con dicha institución.

QUE, el Defensor Público General ha aceptado las invitaciones formuladas y, vista la importancia que tienen para la institución estos eventos, ha dispuesto que le acompañen la Ab. Zoraya Mora Vaca, Jefe Departamental de Juzgamiento, y la Dra. Joconda Arteaga Lòpez, Jefe Departamental de Impugnación.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-** Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios en el exterior a la Ab. Zoraya Mora Vaca, Jefe Departamental de Juzgamiento, y a la Dra. Joconda Arteaga Lòpez, Jefe Departamental de Impugnación, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 28 de junio de 2014, a fin de que, juntamente con el Defensor Público General, participen en los eventos señalados en los considerandos séptimo y octavo de esta Resolución.

**ARTICULO 2o.-** Los gastos que generen estos desplazamientos, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias por el período comprendido entre el 23 y el 28 de junio de 2014, serán cubiertos en su totalidad por la Defensoría Pública. Adicionalmente se deberá cubrir el valor de US\$ 100,00 por concepto de inscripción al evento para la Ab. Zoraya Mora.

**ARTICULO 3o.-** Para los efectos previstos en los artículos precedentes se aplicarán las pertinentes disposiciones del "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011.

**CUMPLASE.-**

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 18 de junio de 2014.



**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo**  
**DEFENSOR PUBLICO GENERAL**



